RESOLUCIÓN No (24)
(Enero 30 de 2026)

PPOR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

LA RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

a-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, requiere contratar la "**COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REAPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE CENTRAL Y ANEXAS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE**", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12,775,456) MCTE

b-Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación.

c-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad No CD3 2026000012 de fecha Ene-30-2026, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro de gastos 2.1.2.02.01.003.42 Insumos y materiales para funcionamiento, FUENTE recursos propios y recursos del balance PFC Y CONPES. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios incluido del análisis del sector

d-Que la oferta de SONIA VILLEGAS MONSALVE, identificada con Cedula de ciudadanía No 65736463, registrada en Cámara De Comercio De Ibagué con matrícula No 370187 cumple con los requisitos exigidos para su aceptación.

e-Que el proceso fue desarrollado mediante modalidad de selección de régimen especial reglamentado mediante acuerdo 03 de 18 de enero de 2017.

f-Que, Por lo expuesto,

RESOLUCIÓN No (24)
(Enero 30 de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a **SONIA VILLEGAS MONSALVE, identificada con Cedula de ciudadanía No 65736463, registrada en Cámara De Comercio De Ibagué con matrícula No 370187**, para "**COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REAPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE CENTRAL Y ANEXAS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE**", por valor de: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12,775,456) MCTE, mediante el sistema de monto agotable con un plazo de ejecución de 20 días calendario

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por **JUANA MARÍA JIMÉNEZ CÉSPEDES**, Auxiliar Administrativa Grado 07, de la institución educativa o por quien en el futuro haga sus veces, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar a **SONIA VILLEGAS MONSALVE, identificada con Cedula de ciudadanía No 65736463, registrada en Cámara De Comercio De Ibagué con matrícula No 370187**, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora

Proyecto: OLGA RINCON-Contratista